



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 004-2024-FCCE-UNACH

Chota, 02 enero de 2024

VISTOS:

El FUT, de fecha 03 de noviembre de 2023, de las Bachilleres en Contabilidad: Ana Luz Fernández Guevara e Itala Ramos Campos; Carta de Proyecto de Tesis N° 084 – 2023 – SCEPC – FCCE – UNACH, de fecha 18 de octubre de 2023; el Memorando N° 305-2023–UNACH/CFCCE, de fecha 03 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345- 2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, señala que las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que, el Asesor debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor. El artículo 21° establece que el Jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del Jurado son docentes ordinarios o contratados por concurso público, designados por la Sub Coordinación (Escuela Profesional), dictaminadores del Trabajo de Investigación y/o Tesis, con el Grado Académico de Maestro o Doctor, y Título Profesional. Debe considerarse un docente accesitario. No es miembro del Jurado el asesor del Trabajo de Investigación y/o Tesis. Se emite resolución o similar conteniendo la designación del Jurado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 004-2024-FCCE-UNACH

Chota, 02 enero de 2024

Que, el Artículo 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota establece en el: literal b) que el Coordinador de Facultad deriva el expediente al sub coordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, y en el literal c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis.

Que, la Resolución de Facultad N°058–2020–FCCE–UNACH, Aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 084 – 2023 – SCEPC – FCCE – UNACH, de fecha 18 de octubre de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, propone a: Dr. Cs. Wilder Omar Vargas Campos (presidente), Mag. Carlos Evitt Tapia Idrogo (secretario), Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera (vocal) y Dr. Cs. Edi Rojas Campos (accesitario), como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis “Control interno y la gestión administrativa de la Cooperativa Todos los Santos de Chota LTDA 560, 2023”, elaborado por las bachilleres en contabilidad: Ana Luz Fernández Guevara, e Itala Ramos Campos.

Que, mediante Memorando N°305-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza a la Secretaría Académica elaborar la Resolución de Facultad; designando asesor y jurado evaluador del proyecto de tesis “Control interno y la gestión administrativa de la Cooperativa Todos los Santos de Chota LTDA 560, 2023”, elaborado por las Bachilleres en Contabilidad: Ana Luz Fernández Guevara, con código universitario N° 2015012017 e Itala Ramos Campos, con código universitario N° 2015012027; asesoradas por: Dr. Cs. Juan Fernando Vallejos Díaz.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar asesor y **conformar** el jurado evaluador del proyecto de tesis, según el siguiente detalle:

Proyecto de tesis	“Control interno y la gestión administrativa de la Cooperativa Todos los Santos de Chota LTDA 560, 2023”
Responsables del Proyecto de tesis	Bach. Fernández Guevara Ana Luz Bach. Itala Ramos Campos
Asesor de proyecto de tesis	Dr. Cs. Juan Fernando Vallejos Díaz.
Jurado evaluador de proyecto de tesis	Presidente: Dr. Cs. Wilder Omar Vargas Campos
	Secretario: Mag. Carlos Evitt Tapia Idrogo
	Vocal: Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera
	Accesitario: Dr. Cs. Edi Rojas Campos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 004-2024-FCCE-UNACH

Chota, 02 enero de 2024

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor del proyecto de tesis, jurado evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Dra. Liza Elvira Saldaña Dávila
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

- **C.c.**
- Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
- Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
- Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
- Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
- Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
- Asesor.
- Jurado Evaluador.
- Interesadas.
- Archivo.